



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO N° 1465**

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 23 de diciembre de 2022.-

### **VISTO**

El Decreto N° 833/2022 y su modificatorio N° 906/2022, que crea el Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada mediante la realización de Operaciones de Crédito Público de la Municipalidad de Rosario, para la emisión de Títulos de Deuda por un valor nominal en circulación total de hasta Pesos dos mil setecientos cuarenta millones (\$ 2.740.000.000), en el marco de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 10.274; y

### **CONSIDERANDO**

Que por el artículo 2° del Decreto N° 833/2022 se faculta a esta Secretaría de Hacienda y Economía a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada mediante la realización de Operaciones de Crédito Público para el ejercicio 2022 estableciendo las condiciones particulares de cada tipo de emisión de títulos de deuda;

Que en el marco de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 10.274, se ha delegado en el Banco Municipal de Rosario la función de Organizador del Programa de Financiamiento de pavimento a nivel definitivo e infraestructura vinculada, para que por sí o por intermedio de su controlada BMR Mandatos y Negocios S.A., lleve a cabo todas las funciones inherentes y necesarias para lograr el cometido, como así también que se desempeñe como agente administrador de la garantía y pago en el Programa de Bonos;

Que se ha celebrado con BMR Mandatos y Negocios S.A. el contrato en virtud de la cual dicha entidad asumió los roles de Agente de la Garantía y Agente de Pago, en beneficio de los inversores titulares de los Bonos del Tesoro a emitirse bajo el Programa en cuestión para el 2022;

Que mediante Decreto N° 2246 de la Provincia de Santa Fe del 28 de octubre del 2022 se autoriza a la Municipalidad de Rosario a concretar la operación de crédito público mediante el Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada para el año 2022;

Que se encuentran haciendo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de Nación para la autorización a la Municipalidad de Rosario a realizar el "Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada";

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE** las siguientes particularidades para la emisión del Programa Bono Rosario 2022 conforme a las condiciones generales determinadas en el Decreto N° 833/2022 y su modificatorio N° 906/2022;

<b>Identificación de la Serie o Clases</b>	El Programa será emitido en una o más series y/o clases.
<b>Moneda de Emisión</b>	Los títulos serán emitidos en Moneda Nacional.
<b>Integración</b>	Los títulos podrán ser integrados en moneda nacional y/o en especie, según sea determinado al momento de la licitación.
<b>Plazo</b>	Hasta cuarenta y ocho (48) meses contados desde la fecha de emisión.
<b>Servicio de Interés</b>	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, la tasa de interés aplicable se determinará en el momento de la licitación. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la "Fecha de Vencimiento", devengándose intereses hasta la "Fecha de Vencimiento".
<b>Amortización</b>	La amortización se hará íntegra al vencimiento o en cuotas. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital".
<b>Ajuste de Capital</b>	El saldo de capital del bono será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Secretaría de Hacienda y Economía oficiará de agente de cálculo.
<b>Fecha de Emisión</b>	Hasta el 30 de Junio del 2023.
<b>Listado y Negociación</b>	Los instrumentos serán listados en el Mercado Argentino de Valores S.A ("MAV") y podrán listarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").
<b>Garantía</b>	Como garantía del pago de los títulos de deuda, se cederá en garantía y a favor de quienes resulten titulares de los mismos, por intermedio del Agente Administrador de la Garantía y Pago, los

	ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos.
<b>Colocadores</b>	Serán los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. según se determine en el respectivo Aviso de Colocación. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente como Organizador de la Colocación.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-



Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
 Secretario de Hacienda  
 y Economía  
 Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN  
 Intendente  
 Municipalidad de Rosario